

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	RAMIRO JARAMILLO CORREA
PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2020-00499-00

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación al demandado dentro de este proceso, del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, so pena de proceder con la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 158 Del 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria